

pesetas; Aparejador, 41.456,56 pesetas; contratista, 9.438.439,76 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial.—1.820-A.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Madrid.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en la localidad de Alcalá de Henares. «El Angel» (Madrid).

Incoado el expediente oportuno y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de octubre de 1969, y vista el acta de subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en la localidad de Alcalá de Henares. «El Angel» (Madrid), adjudicada provisionalmente a «Sacra», con domicilio en Madrid, calle de Félix Boix, número 7.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Sacra», con domicilio en Madrid, calle de Félix Boix, número 7, en la cantidad líquida de 9.996.347,54 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.996,66 pesetas a que asciende la baja del 0,02 por 100 hecha en su proposición de la de 9.998.347,20 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1970 en 7.210.539,77 pesetas, y para la de 1971, en 3.000.000 de pesetas; honorarios de formación de proyecto, 69.094,27 pesetas; honorarios de dirección, 69.094,27 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 34.547,13 pesetas; Aparejador, 41.456,56 pesetas; contratista, 9.996.347,54 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial.—1.821-A.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Madrid.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un Grupo Escolar de 18 secciones en la localidad de Alcorcón (San José de Valderas).

Incoado el expediente oportuno y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de noviembre de 1969, y vista el acta de subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 18 secciones en la localidad de Alcorcón (San José de Valderas), adjudicada provisionalmente a «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Fuencarral, número 13.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Fuencarral, número 13, en la cantidad líquida de 8.788.547,19 pesetas que resulta una vez deducida la de 1.209.200,01 pesetas a que asciende la baja del 12,10 por 100 hecha en su proposición de la de 9.996.347,20 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1970 en 6.002.739,42 pesetas, y para la de 1971, en 3.000.000 de pesetas; honorarios de formación de proyecto, 69.094,27 pesetas; honorarios de dirección, 69.094,27 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 34.547,13 pesetas; Aparejador, 41.456,56 pesetas; contratista, 8.788.547,19 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial.—1.822-A.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de minerales radiactivos «Zona Quinta» de las provincias de Lérida, Barcelona y Tarragona.

J. no. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de julio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto del mismo año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de minerales radiactivos, en determinado perímetro comprendido en las provincias de Lérida, Barcelona y Tarragona, denominado «Zona Quinta», a petición de la Junta de Energía Nuclear, encomendándose a la misma la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresada.

Como consecuencia de no haber sido interesantes los resultados obtenidos durante la investigación de esta área de reserva, llevada a cabo por la Junta de Energía Nuclear, se ha estimado como más aconsejable, por parte de dicho Organismo, no realizar más inversiones y en este sentido renunciar a la reserva, solicitando su caducidad.

Cumplidos de otra parte los trámites preceptivos con la emisión de los oportunos informes por el Instituto Geológico y Minero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, se estima adecuado proceder a la liberación de esta área de reserva, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y artículo 151 del Reglamento General para el régimen de la minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Levantar la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales radiactivos, en determinado perímetro denominado «Zona Quinta», comprendido en las provincias de Lérida, Barcelona y Tarragona, que seguidamente se designa, dispuesta por Orden ministerial de 14 de julio de 1964, pudiendo por tanto solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera:

Denominación «Zona Quinta», comprendida en las provincias de Lérida, Barcelona y Tarragona.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos. Se parte del vértice de Cervera, provincia de Lérida, y se sigue, en línea recta, al de Guisona; de éste al de Torá y de aquí al de Riner. Desde el vértice de Riner al de Suria, en la provincia de Barcelona, y de aquí, sucesivamente, a los de Manresa e Igualada, en la misma provincia. Se sigue al vértice de Agulla Grossa, en el término de Santa María de Miralles, provincia de Tarragona, y desde él al vértice de Conesa, en la misma provincia, siguiéndose al de Cervera, con lo cual queda cerrado el polígono.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 2, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv. d. c., derivación a «Tetracero, S. A.», en Amurrio, de la de Puentelarrá-Basauri, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 402 de la Puentelarrá-Basauri.

Final en el nuevo c. t. «Tetracero, S. A.».

Tendido aéreo, doble circuito trifásico al-ac 181,7 milímetros cuadrados sobre apoyos de perfiles metálicos.

Longitud, 1.229 metros.

Tensión de servicio, 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—2.478-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de 30 kv. derivada de las Ormaiztegui-Alt I y II a la zona industrial de Salvatierra, de las características siguientes:

Origen en el ap. 24 de la Ormaiztegui-Alt I y II.
Final en el ap. 8 de la nueva línea, en el límite de la zona industrial.

Tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable Al-ac 95.06 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 1.295 metros.

Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617 de 1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—737-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 45 KV, con conductores de Al-Ac. de 92.87 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 19.188 metros, que arranca de la subestación de Villanueva de la Serena, propiedad de «Fedosa», y termina en la subestación de Medellín, a instalar por la Empresa peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio en su zona de distribución.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—716-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Variante línea a E. T. Puerto S. Felú, con origen en el apoyo 13 bis.

Final de la misma: En el apoyo 20 de esta misma línea. Del apoyo número 5 de esta variante saldrá una nueva derivación a la E. T. «Hotel Roca» (25 KVA).

Término municipal: San Felú de Guixols.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.191 metros (variante) y 0.241 (derivación).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.539-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 29.388. Nombre: «San Juan». Mineral: Hierro. Hectáreas: 35. Término municipal: Loja.
Número: 29.564. Nombre: «Santa Cecilia». Mineral: Oxido de hierro rojo. Hectáreas: 35. Término municipal: Loja.
Número: 29.563. Nombre: «San Martín». Mineral: Hierro. Hectáreas: 17. Término municipal: Loja.
Número: 29.562. Nombre: «Ampliación a la Vinuela». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Término municipal: Loja.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 10 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.545 «San Juan de la Cruz». Plomo. 932. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.548 «Emperatriz Santa Elena». Plomo. 959. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.549 «San Carlos Borromeo». Plomo. 1.024. La Carolina y Santa Elena.
15.550 «Carlos III». Plomo. 586. Santa Elena.
15.553 «San Antonio». Plomo. 313. Carboneros y La Carolina.
15.554 «Santa Orosia». Plomo. 216. Vilches.
15.555 «Pío Manuel». Plomo. 283. La Carolina y Vilches.
15.556 «Santa Cecilia». Plomo. 198. Vilches.
15.566 «Canadá». Plomo. 305. La Carolina y Vilches.